

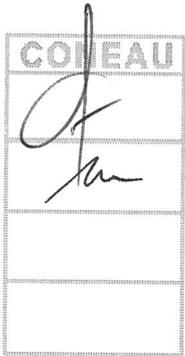
RESOLUCIÓN N°: 600/16

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de agosto de 2016

Carrera N° 21.064/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y



CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 444.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

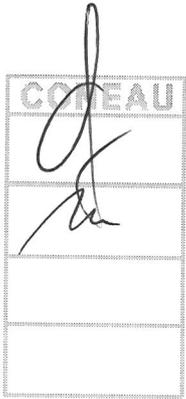
ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.



RESOLUCIÓN Nº 600 - CONEAU – 16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

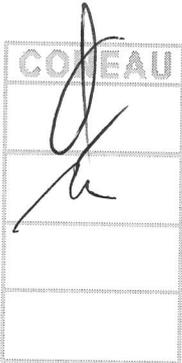
ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 837/11. En esa oportunidad no se efectuaron recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se ha modificado el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se ha renovado el Comité Académico y se ha designado un nuevo Coordinador Académico.
Plan de estudios	-Se ha modificado el Plan de Estudios
Seguimiento de alumnos	-Se han incrementado las reuniones de seguimiento de alumnos



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Escuela de Humanidades, se inició en el año 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 269/07 por la cual se crea la carrera; Res. CS N° 18/14 por la cual se aprueba las modificaciones del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera; Res. CS N° 43/10 por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento Académico de Posgrado de la UNSAM; Res. CS N° 264/11, por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento de Becas de Res. 600/16

iniciación y posgrado de la UNSAM; Disposición Decanal N° 012/14 por la cual se designa a la Directora de la carrera. En oportunidad de la entrevista se entrega copia de la Disposición Decanal N° 078/15 por la cual se designa al nuevo Coordinador de la carrera. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. CS N° 24/16, que aprueba una nueva modificación del plan de estudios.

Se presentan los siguientes convenios específicos celebrado con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; convenio con el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación; convenio marco de cooperación celebrado entre la UNSAM y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); convenio de cooperación celebrado entre la UNSAM y la fundación Mujeres en Igualdad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Sociología, título otorgado por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Doctora en Ciencias Sociales, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la UNSAM
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, y en medios sin arbitraje, ha publicado capítulos de libro y libros y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas



La estructura de gestión y gobierno resulta adecuada a las exigencias normativas de la Especialización. Los integrantes del Comité Académico poseen antecedentes científicos relacionados con los campos del saber del que se ocupa la Carrera, y antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo y se considera que su trayectoria es pertinente para garantizar la calidad académica de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.

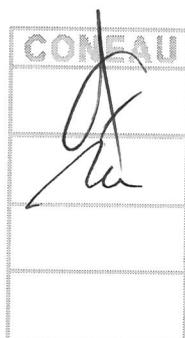
II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 24/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías		36 horas
Carga horaria total de la carrera		396

Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año

Organización del plan de estudios: Según la Resolución CS N° 24/16 el plan de estudios es estructurado y se organiza en 3 áreas: el área de asignaturas troncales, que consiste en 7 materias; el área de profundización, que consiste en 3 seminarios temáticos y el dictado del seminario permanente de Derechos Humanos y Políticas Sociales (son 3 instancias, una en cada cuatrimestre) y el área de tutorías. La modalidad de cursada es intensiva. Las clases se concentran en 2 semanas al mes cada 15 días.



Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada. La carga horaria total es suficiente. Asimismo, la malla curricular de la Especialización se considera apropiada y acorde al perfil de graduado a lograr.

En relación a la bibliografía consignada en los programas, la misma se encuentra suficientemente actualizada y resulta pertinente con los objetivos y la orientación de la Carrera.

Con respecto a la modalidad intensiva que se propone para el dictado de la Especialización, en respuesta al informe de evaluación la institución aclara que en las asignaturas y seminarios se combinan clases teórico-prácticas y talleres, y que las clases se desarrollan con una modalidad participativa en la que se fomenta la intervención atenta y activa de los estudiantes en los procesos de aprendizaje tanto individuales como colectivos.

Además, entre encuentros se proponen distintas actividades: lectura y comentarios de la bibliografía asignada con guías de lectura, elaboración de preguntas o presentación de problemas para las discusiones en clase, análisis de casos, visionado de films y videos, herramientas útiles para desarrollar la habilidad para abordar desde los contenidos teóricos una política o un programa.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	176
--	-----

Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

En la Res. C.S N° 24/16 se detalla que las actividades prácticas se desarrollan en los espacios curriculares de taller e incluyen estudios de casos, informes, diseños de políticas o programas y de evaluaciones, entre otras actividades. Luego, en la asignatura Metodología de la Planificación, Gestión y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales se resignifica lo trabajado en las anteriores asignaturas y seminarios con énfasis en la práctica de la formación de las políticas públicas, la planificación de programas y proyectos utilizando una metodología participativa variada, que incluye, con diferentes herramientas, análisis, redefinición de proyectos existentes, diseño de nuevos proyectos.

Las prácticas a realizar se vinculan con el perfil de egresado que y la carga horaria destinada a su realización es suficiente. Se considera además que posibilita la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la carrera a su actividad específica.

Requisitos de admisión

Según el plan de estudios vigente, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de nivel superior universitario en disciplinas con desarrollos profesionales afines a la temática de la carrera. Las solicitudes de postulantes que se encuentren en las condiciones de excepción previstas por el artículo 39 bis de la ley 24.521 de Educación Superior podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes y se corresponden con las características generales de la carrera.

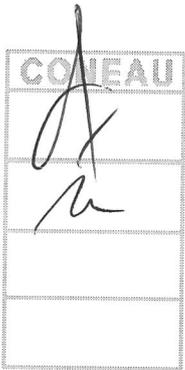
Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	11	2	----	2	----
Invitados: -					
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Ciencias políticas, Historia, Educación, Economía, Derecho, Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

En cuanto al nivel de titulación se observa que no todos los integrantes del cuerpo académico poseen título igual o superior al que otorga la carrera.

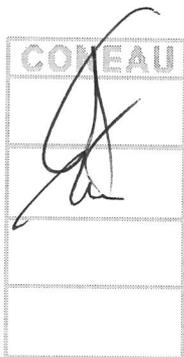
Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen suficiente formación académica y 12 de los 14 poseen titulación igual o superior a la que se otorga en la Carrera. Los docentes que no poseen título de posgrado cuentan con experiencia académica y

profesional suficiente y con experiencia en dirección de tesis o trabajos finales de posgrado y participan en proyectos de investigación y/o han realizado publicaciones vinculados a temas que se estudian en la Carrera, aspectos que se consideran apropiados para desempeñarse en la tarea encomendada.

Supervisión del desempeño docente

Se informa que existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de la Dirección de la Carrera y la Coordinación Académica, por medio de reuniones con los mismos. También se consigna que se releva la opinión de los alumnos, a través de reuniones y fichas de evaluación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.



IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas se encuentran vinculadas con los temas que se abordan en la carrera, lo que se considera adecuado. Si bien la existencia de actividades de investigación no es una exigencia para una especialización, se considera beneficioso el desarrollo de este tipo de actividades y que alumnos y docentes de la carrera participen en las mismas, ya que esto beneficia el proceso de formación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final Integrador que debe ser un trabajo individual escrito que debe dar cuenta del empleo de los conocimientos recibidos e indicar un proceso de integración entre los marcos de análisis y el objeto de estudio. Se presentaron las copias de 4 trabajos completos (uno de ellos en la respuesta a la vista) y 18 proyectos de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final es valorada de manera positiva y los trabajos presentados se corresponden con las características del posgrado por su relación con las temáticas abordadas, su extensión y calidad. Los mismos han sido desarrollados con una metodología pertinente y se han abordado temas de actualidad, lo que se considera apropiado para demostrar las competencias adquiridas durante el proceso de formación de la carrera.

Directores de trabajos finales

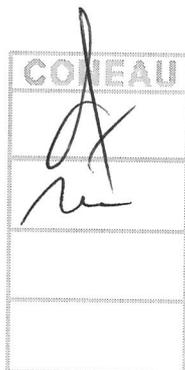
La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes y experiencia de los directores a cargo de los Trabajos Finales Integradores resultan pertinentes y estrechamente relacionados con los temas que en ellos se abordan.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 17, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 16. Los graduados, desde el año 2008 han sido 4, según datos aportados en la respuesta al informe de evaluación. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y 4 meses.

El número de alumnos actualmente becados asciende a 4, el tipo de beca es de reducción del arancel y la fuente de financiamiento es el Ministerio de Educación a través del programa PROFOR.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El reglamento de la carrera establece que los estudiantes contarán, con un tutor o consejero de estudios perteneciente al cuerpo docente de la carrera, cuya función es acompañar a los/as estudiantes en la realización del Trabajo final. Los docentes y la coordinación académica dispondrán de horarios de consulta fuera del horario de clase, para la realización de entrevistas individuales o grupales de devolución y comentarios de los trabajos parciales o finales y colaborar en el asesoramiento académico, respectivamente.

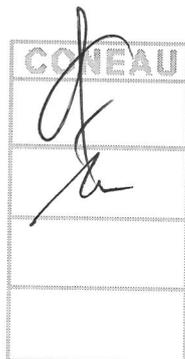


Existen modalidades de seguimiento de egresados. El documento de autoevaluación de la Especialización informa que la Dirección de la Carrera ha preparado un registro de la evolución del desempeño profesional de los egresados, donde consta la situación al momento de inscribirse en la carrera, los cambios durante el cursado de la misma y luego de graduarse.

Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción significativa. El seguimiento de alumnos por medio de la figura de un tutor o consejero de estudios perteneciente al cuerpo docente de la carrera se considera adecuado.

El registro de la evolución del desempeño profesional de los egresados de la carrera se considera suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas, 1 sala de lectura, y 1 aula taller, 1 laboratorio de informática equipado con 13 computadoras, 1 notebook y 2 proyectores, y 2 bibliotecas, 1 en la sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otra en la sede de la localidad de San Martín.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el dictado de la Carrera y para brindar el acceso de los alumnos a la información necesaria.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En oportunidad de la entrevista se consigna que existen suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es pertinente, tanto para el estudio de las distintas materias como para la elaboración del Trabajo Final Integrador.

Si bien en la nota de respuesta la institución comunica que ha presentado las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de

edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, no se adjunta dicha documentación en esta instancia. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU Nº 837/11.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que la misma contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno resulta adecuada a las exigencias normativas de la Maestría, dado que sus miembros poseen antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo. En cuanto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada, ya que tratándose de una Especialización, contiene una equilibrada distribución horaria y asignaturas acordes al perfil de graduado a lograr. Los requisitos de admisión son suficientes y se consideran adecuados a las características generales de la Carrera y la orientación de la misma.

Las prácticas a desarrollar se vinculan con el perfil y las incumbencias de la carrera y se les asigna una carga horaria suficiente. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico posee experiencia académica y profesional suficiente para desempeñarse en el dictado de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes garantizan una actualización permanente sobre el desempeño del equipo docente.

La modalidad de evaluación final es valorada de manera positiva y la calidad de los trabajos presentados resulta adecuada a las características del posgrado por su relación con las temáticas abordadas, su extensión y calidad. El seguimiento de alumnos por medio de la

figura de un tutor perteneciente al cuerpo docente de la carrera se considera adecuado. El registro de la evolución del desempeño profesional de los egresados de la carrera se considera suficiente.

La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es adecuada.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

Asimismo, es necesario que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

